



REFERENCIA: No. 081374089001-2020-00103
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: Cooperativa COOPSAGEN
DEMANDADA: JOSEFA SUAREZ DE SANTAMARIA.

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en el proceso radicado bajo el No 2018-00005, que terminó según auto de fecha 3 de marzo del 2021, por error involuntario se entregaron \$ 396.,574.00 pesos m.l, los cuales serán abonados dentro de la transacción acordada entre la parte por valor de \$ 55.000.000.00. Sírvase proveer.
Campo de la cruz, 3 de junio del 2022.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

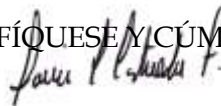
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO. Junio tres (3) Del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tendrá como abono a la Transacción aceptada por el Despacho según auto del 8 de abril del 2021, al interior del referenciado la suma de \$ 396.574.00 pesos, descontada en exceso dentro del ejecutivo radicado bajo el No. 2018-00005, donde funge igualmente como demandada la señora, JOSEFA SUAREZ DE SANTAMARIA.

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento al apoderado de la parte demandante Dr. Edwin Rodríguez Cardona, la decisión antes descrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

*Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlántico*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 76e1942c332c77223c30eabd09e3ae3465f8e046abb53e9ed19ac44addbf3c0c6
Documento generado en 03/06/2022 02:20:09 PM*

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No. 042 del 2022, fijado en el micrositio de la Rama Judicial